FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TEJO
COMUNICADO OFICIAL No. 5 DE 2026

ASUNTO: Modificación excepcional del Calendario Nacional de Actividades Deportivas Vigencia 2026

FECHA: 03 de Septiembre de 2026

Respetados Presidentes de liga de todo el país.

Reciban un cordial y atento saludo por parte del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tejo, FEDETEJO.

Por medio del presente comunicado, nos permitimos informar a todas las Ligas afiliadas que, de acuerdo con lo tratado y analizado en la reunión del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tejo, realizada el viernes 28 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de carácter administrativo, institucional, logístico y de fuerza mayor que se han venido presentando durante la presente vigencia, se determinó la necesidad de realizar modificaciones excepcionales al Calendario Nacional de Actividades Deportivas 2026.

Esta decisión responde a circunstancias que han generado afectaciones en la planeación y ejecución de algunas de las actividades programadas, entre las cuales se encuentran:

- Las disposiciones y restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, que incidieron en los procesos administrativos, contractuales y de gestión de recursos de las entidades deportivas y territoriales.
- El desarrollo del calendario electoral nacional, que ha generó modificaciones en los procesos de planeación y apoyo institucional para la realización de eventos deportivos.
- El evento sísmico registrado el pasado 10 de agosto de 2026, que ocasionó afectaciones en diferentes zonas del país y generó circunstancias que deben ser consideradas dentro de la planificación y desarrollo de las actividades deportivas.
- Las novedades logísticas, administrativas y presupuestales comunicadas a la Federación por algunas Ligas organizadoras.

La necesidad de garantizar las condiciones técnicas, administrativas, de seguridad y de participación requeridas para el adecuado desarrollo de los Campeonatos Nacionales.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a las circunstancias excepcionales anteriormente señaladas, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tejo, en ejercicio de sus competencias estatutarias y con el propósito de salvaguardar el normal desarrollo de las actividades deportivas nacionales, determinó reformar y ajustar de manera excepcional el Calendario Nacional de Actividades Deportivas correspondiente a la vigencia 2026.

Por consiguiente, las fechas, sedes y demás aspectos relacionados con los eventos que hayan sido objeto de modificación deberán entenderse conforme al Calendario Nacional actualizado, el cual se presenta a continuación:

CALENDARIO NACIONAL OFICIAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAMPEONATO JUVENIL MASCULINO	FECHA:	DEL 1 AL 05 DE OCTUBRE DEL 2026
	SEDE:	ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
VIII COPA FEDERACIÓN	FECHA:	10 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2026
	SEDE:	FUSAGASUGA
INTERCLUBES	FECHA	29 AL 02 DE NOVIEMBRE
	SEDE	TURMEQUE

De igual manera, se aclara que estas modificaciones tienen carácter excepcional y obedecen exclusivamente a las circunstancias anteriormente descritas, buscando garantizar la adecuada organización de los eventos, la participación de las delegaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del Deporte del Tejo a nivel nacional.

La Federación Colombiana de Tejo agradece a todas las Ligas su comprensión, disposición y compromiso frente a estas medidas, reiterando que las decisiones adoptadas tienen como finalidad proteger el desarrollo deportivo y garantizar la participación de nuestros deportistas y fortalecer la organización institucional del Tejo colombiano.

Cualquier modificación adicional que resulte necesaria será comunicada oportunamente por los canales oficiales de la Federación.

Cordialmente,

Plinio Mendoza Salamanca
Representante fedetejo

Marco Anatonio Corredor Morales
Secretario General

Elaboró: Diana Paola Vega - Secretaria Ejecutiva
Revisó: Plinio Mendoza Salamanca

RESOLUCIÓN No.021
03 DE SEPTIEMBRE
DE 2026

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LV CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE TEJO MASCULINO, PREPARATORIOS PARA JUEGOS NACIONALES 2027 Y SE MODIFICA LA SEDE Y FECHA DEL EVENTO

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Tejo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es deber del Órgano de Administración cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos y ordenados por el Órgano de Dirección

Que la Liga de Tejo Vallecaucana, presentó su postulación de sede en la Asamblea General de Ligas llevada a cabo el 29 de marzo del 2026 y su postulación fue aprobada.
Que se estableció como fecha para la celebración de este campeonato de Tejo, del 13 al 18 de agosto en la Calle 9 # 37 - 00, en la Unidad deportiva Jaime Aparicio en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que debido al terremoto sucedido en la ciudad de Santiago de Cali en la fecha que se iba a desarrollar este evento, la Federación por medio de su Órgano de Administración y la Liga de Tejo del Valle determinar realizar este evento en la ciudad de Zarzal – Valle, del 1 al 5 de octubre de los corrientes.

Que mediante la presente resolución se comunica a las filiales la realización del campeonato, con la fecha respectiva y corresponde ahora a la Federación su reglamentación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEDE Y FECHA
El LV Campeonato Nacional Juvenil de Tejo Masculino, preparatorios para juegos nacionales 2027, se realizara del 1 al 5 de octubre en la ciudad de Zarzal, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN.
En el Campeonato podrán participar los equipos representativos de las ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Tejo. Un (1) equipo por Liga y uno (1) en representación de la sede del evento, previo lleno de los requisitos establecidos en la presente resolución.
PARÁGRAFO: Para poder participar en este Campeonato las ligas deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Tesorería de la Federación, incluida la anualidad del año 2026 y contar con sus Reconocimientos Deportivos Vigentes,

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS.
Los jugadores participantes en el campeonato deberán estar debidamente afiliados a un Club del registro de la respectiva Liga, fichados conforme a las reglamentaciones vigentes, no deben presentar sanción alguna y deben tener el carnet expedido por la Federación Colombiana de Tejo. Los integrantes del equipo sede se identificarán con carnet vigente si están afiliados a un club, en caso contrario el documento válido para identificación será la tarjeta de identidad original vigente.

Parágrafo: Regla N°8 numeral 2 literal B del Reglamento oficial de la Federación Colombiana de Tejo. El límite de edad será de 18 años cumplidos máximo el día del congreso técnico del campeonato.

ARTÍCULO CUARTO: UNIFORMES
Los equipos deben estar debidamente uniformados, según lo indica el Reglamento de Tejo. El uniforme constará de camiseta con los números del 1 al 6 en pecho y espalda debidamente estampados y como mínimo de 10 centímetros en la espalda y de 8 centímetros en el pecho, pantalón de sudadera y zapatos deportivos (Tenis y medias). El uniforme de cada equipo debe ser totalmente idéntico, en cuanto a confección y color, debe corresponder a los colores de su departamento y/o ciudad sed.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES
Las inscripciones oficiales se podrán realizar a más tardar antes de iniciar el congreso técnico, diligenciando el formulario que será enviado mediante los medios electrónicos que reposan en la base de datos de la Federación, La cancelación es en efectivo y se debe efectuar antes del Congreso Técnico. Las inscripciones tienen un costo de **TRECIENTOS MIL PESOS ($300.000.oo) M/CTE.**
Para la inscripción se deben cumplir los siguientes requisitos:
• Diligenciar el respectivo formulario electrónico y con el respectivo número de identificación de cada integrante, en las fechas previstas para tal fin.
• Presentar el original de la tarjeta de identidad, o certificación de la registraduría, donde conste la edad de los jugadores. No se acepta registro civil de nacimiento.
• Autorización y/o consentimiento informado firmados por los padres o tutores del menor de edad para su participación en el campeonato.

ARTÍCULO SEXTO: SISTEMA DE JUEGO
El sistema de juego por equipos será determinado por la Federación Colombiana de Tejo, según el número de participantes, canchas y tiempo disponible.
Los empates se definirán tal como lo dispone el anexo del reglamento de juego vigente.
Se jugarán los Campeonatos de duplas e individual por el sistema de eliminación sencilla.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIDADES. Las autoridades del LV Campeonato Nacional Juvenil de Tejo Masculino, Preparatorios para Juegos Nacionales 2027 serán: Comité de Apoyo y Comisión Nacional de Juzgamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ DE APOYO:
Las delegaciones estarán permanentemente y mientras dure el campeonato a órdenes del Comité de Apoyo el cual estará integrado así:

Director General del Campeonato: Iván Ricardo López Quiroga
Coordinador de Campo: Rubiel Marcado García
Coordinadora del Sistema: Aba Roció Echavarría Agudelo

El Comité de Apoyo ejercerá control en relación con la buena conducta de las Delegaciones. Así mismo velará por el cumplimiento estricto de las normas contenidas en la presente resolución.
De conformidad con el artículo 61 de la Ley 181 de 1985, ley Nacional del Deporte en Colombia, el artículo 26 del Decreto 1421 de 1985 (mayo) y la Ley 49/93 que reglamenta el Régimen de Disciplina Deportiva, el Comité de Apoyo del LV Campeonato Nacional Juvenil de Tejo Masculino, Preparatorios para Juegos Nacionales, podrá imponer las sanciones del caso, sobre las infracciones cometidas con ocasión del certamen.
Cualquier demanda que se relacione con aspectos diferentes a fallos de los árbitros, se deberán presentar por escrito ante el Comité de Apoyo a más tardar una hora después de terminado el partido, previo depósito de la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) M/CTE, los cuales pasarán a fondos de la Federación, sea cual fuere el fallo.
Para este fin los (as) árbitros deben anotar la hora de terminación del partido, ratificado por el Vo.Bo., del Juez de Campo.
Para el fallo del Comité de Apoyo, es suficiente el informe acorde de dos de sus integrantes. De otra forma los fallos de sanción deben ser unificados y basados por lo menos en dos testimonios dignos de credibilidad. Antes de proferir un fallo, el Comité de Apoyo debe oír a las partes involucradas.

ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES
Las multas se cobrarán de la siguiente manera:
Penalización Multa
La tarjeta amarilla $50.000.oo M/Cte.
La tarjeta roja $100.000.oo M/Cte.
Los W.O. $150.000.oo M/Cte.
La inscripción irreglamentaria comprobada de deportistas entre $500.000.oo a 1.000.000.oo M/cte. Por irrespeto a la autoridad (Comité de Apoyo y Comisión de Juzgamiento) Entre 100.000.oo a $500.000.oo M/Cte.
Estas multas en ningún caso serán reembolsables y se deberán cancelar antes de jugar el siguiente partido. Si el equipo infractor no cancela el valor de la sanción por no tener que jugar más partidos, éste, se cargará a la cuenta de la Liga respectiva y en el siguiente Campeonato oficial en que vaya a participar, no se le sorteará, hasta tanto cancele la sanción pendiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PREMIACIÓN
La premiación oficial de estos campeonatos será en efectivo y medallas. Esta correrá a cargo de la Federación Colombiana de Tejo y será oro, plata y bronce para equipos, duplas, individual. Oro, para Puntaje General, Todo Evento y figuras (Manos, Mechas, Embocinadas, Moñonas). El Campeón Todo Evento recibirá un Trofeo y las respectivas medallas. Cualquier otra premiación será de carácter opcional y absolutamente

voluntaria por parte del Comité Organizador.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PROGRAMA
Se desarrollará el siguiente programa durante la realización del Campeonato:

FECHAS Y HORA DE ACTIVIDADES

Jueves	1 de octubre:	Llegada de Delegaciones
Viernes	2 de octubre:	10:00 a.m. Congreso Técnico
		10:30 a.m. Iniciación del campeonato
		6:00 p.m. Inauguración
Sábado	3 de octubre:	9:00 a.m. Continuación del campeonato
Domingo	4 de octubre:	Continuación del Campeonato Finales, Clausura, y Premiación
Lunes 5	de octubre:	Regreso de las delegaciones

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES
Los gastos que ocasionen el desplazamiento, alojamiento, alimentación y los propios de participación de las delegaciones, estarán a cargo de cada una de las ligas participantes.
La Comisión Nacional de Juzgamiento nombrará los árbitros que dirigirán este Campeonato. Los gastos de transporte de los Árbitros de su lugar de origen a la sede del campeonato y viceversa, correrán a cargo de la Liga a la cual pertenece el respectivo Árbitro.
Los gastos de alojamiento, alimentación y refrigerios del comité de apoyo y personal de juzgamiento estarán a cargo de la Federación Colombiana de Tejo.

El Congreso Técnico solo efectuará los sorteos y entregará los informes correspondientes. No podrá modificar la presente resolución, ni los reglamentos de la Federación, especialmente el reglamento de juego.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a las Ligas afiliadas.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

Plinio Mendoza Salamanca
Presidente

Marco Antonio Corredor Morales
Secretario General